

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

Señor

CLÉVER ABDÓN PROAÑO ESTRELLA
GERENTE DE LAMANTAXIS LA MANÁ CÍA. LTDA.
PRESENTE

De mis consideraciones,

Adjunta a la presente sírvase encontrar la escritura de Cesión de Participaciones, realizada en la Notaría cuarta del catón Quito, provincia de Pichincha, el 22 de julio de 1999, con Resolución No. 00.Q.IJ.384.09-02-2000, Inscrita bajo la partida 01 fojas 01 bajo el No. 278 del Libro Repertorio el 13 de marzo del 2000; los socios de la compañía LAMANTAXIS CÍA. LTDA., se reúnen en Junta Universal para tratar el único punto de orden del día Cesión de Participaciones el 12 DE AGOSTO DEL AÑO 2013, cuyos nombres se detalla a continuación en el siguiente cuadro:

CEDENTE Cédula de Identidad	CESIONARIO Cédula de Identidad	No. DE PART.	VALOR POR C/P	VALOR TOTAL
SEGOVIA TIGASI PEDRO OSWALDO C.C. 050063278-1	NETO LLANGANATE FERNANDO PATRICIO C.C.1204071086	40	\$1,00	\$40,00

El tipo de inversión es de carácter nacional del peculio del trabajo tesonero y honrado.

CEDENTE

SEGOVIA TIGASI PEDRO OSWALDO

C.C. 050063278-1

CESIONARIO

NETO LLANGANATE FERNANDO PATRICIO

C.C.1204071086

ZAMBRANO GUEVARA NORMA ZORAIDA
C.C.1705204079

50 - 293

17-09-2013



República del Ecuador

NOTARIA

A CARGO DE:

Dr. Fernando Rodríguez Boada



COPIA PRIMERA.

CESION DE PARTICIONES.

OTORGADA 29 **DE** AGOSTO **DEL 2013**

POR PEDRO JORGE OSWALDO SIEGOVIA TIGASI Y CIA.

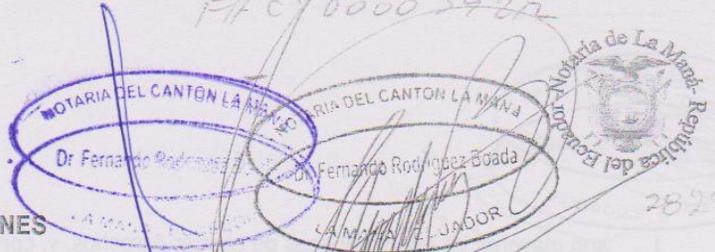
Y FAVOR FERNANDO PATRICIO NETO LLANGANATE

\$ 40,00

LA MANA

ECUADOR

FAC 0000 3927



1 **CESION DE PARTICIPACIONES**

2 **CEDENTE:** PEDRO JORGE OSWALDO SEGOVIA TIGASI Y SRA.

3 **CESIONARIO:** FERNANDO PATRICIO NETO LLANGANATE

4 **CUANTÍA:** \$ 40,00

5 En la ciudad de La Maná, Cantón del mismo

6 nombre, Provincia de Cotopaxi, hoy jueves veintinueve de Agosto del año dos mil trece, ante

7 mi Doctor Fernando Rodríguez Boada, Notario de este Cantón comparecen libre y

8 voluntariamente, por una parte, los señores **PEDRO JORGE OSWALDO SEGOVIA TIGASI**

9 **Y NORMA ZORAIDA ZAMBRANO GUEVARA**, casados, y por otra parte, el señor

10 **FERNANDO PATRICIO NETO LLANGANATE**, casado. Los comparecientes son mayores

11 de edad, domiciliados en esta ciudad, ecuatorianos, legalmente capaces para contratar y

12 obligarse, a quienes de conocerlos doy fe. Cumplidos por mí el Notario con los preceptos

13 legales previos a la celebración de la presente escritura, otorgan y dicen: Que elevan a

14 escritura pública la minuta que me presentan y copiada textualmente es como sigue:

15 SEÑOR NOTARIO. En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de

16 la cual conste la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES, de la COMPAÑÍA "LAMANTAXIS,**

17 **TAXIS LA MANA COMPAÑÍA LIMITADA"**, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.-

18 **COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública los

19 señores: los señores **PEDRO JORGE OSWALDO SEGOVIA TIGASI Y NORMA ZORAIDA**

20 **ZAMBRANO GUEVARA**, casados, a quien para efectos del presente instrumento se les

21 denominará "LOS CEDENTES", y, por otra parte comparece el señor **FERNANDO**

22 **PATRICIO NETO LLANGANATE**, mayor de edad, de estado civil casado, a quien para

23 efectos del presente instrumento se lo denominará "EL CESIONARIO". Los comparecientes



1 son mayores de edad, capaces de ejercer derechos, y, contraer obligaciones para contratar.

2 SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) LA COMPAÑÍA "LAMANTAXIS, TAXIS LA MANA

3 COMPAÑÍA LIMITADA", con domicilio en el Cantón La Maná, Provincia de Cotopaxi, se

4 constituyó, mediante escritura pública, celebrada ante la Notaría Cuarta del Cantón Quito, a

5 cargo del Doctor Jaime Aillón Alban, el diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y

6 ocho, constitución que se la efectuó luego de la reserva y aprobación de la razón social o

7 nombre de la Compañía antes referida, por parte de la Superintendencia de Compañías, y,

8 luego de haber obtenido el informe favorable del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte

9 Terrestre, para la constitución jurídica de la empresa, siendo reformado el nombre inicial de

10 la Compañía, conforme consta de la escritura pública de aclaratoria y rectificación, de fecha

11 veinte y dos de julio de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Cuarto del Cantón

12 Quito, a cargo del Doctor Jaime Aillón Alban, debidamente aprobada por la

13 Superintendencia de Compañías, según resolución número cero cero punto Q punto IJ

14 punto tres ocho cuatro, de fecha nueve de febrero del año dos mil, instrumento público

15 legalmente inscrito en el Registro de la Propiedad del Cantón La Maná, a cargo del Registro

16 Mercantil, el trece de marzo del año dos mil, anotado bajo el número uno del libro de

17 Repertorio, b) La Superintendencia de Compañías, mediante resolución numeró cero cero

18 ocho, publicaba el dieciséis de septiembre del año mil novecientos noventa y nueve, dispuso

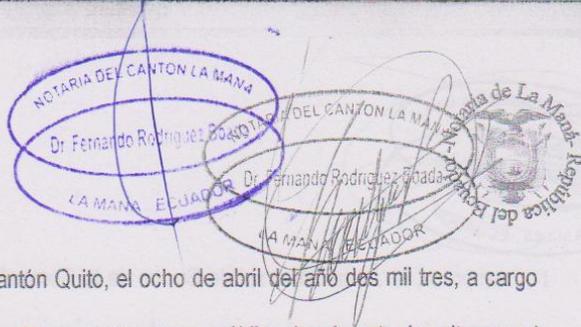
19 que el capital mínimo de las compañías de responsabilidad limitada ascendería a diez

20 millones de sucres. La Ley para la transformación económica del Ecuador, estableció como

21 moneda de la Nación el Dólar Estadounidense, por lo que se ha procedido a realizar un

22 aumento de capital, encontrándose la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de

23 Estatutos de la Compañía "Lamantaxis, Taxis La Maná Compañía Limitada", efectuada ante



1 la Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito, el ocho de abril del año dos mil tres, a cargo
2 del Doctor Sebastián Bienvenido Bravo, instrumento público legalmente inscrito en el
3 Registro Mercantil del Cantón La Maná, el seis de mayo del año dos mil tres, anotado bajo el
4 número cero cinco a fojas cero uno vuelta del Registro de Propiedades, instrumento o
5 contrato, con lo que se ha modificado el capital social de la Empresa antes referida de
6 doscientos dólares americanos por quinientos sesenta, existiendo un aumento de capital de
7 trescientos sesenta dólares americanos, capital social que se encuentra dividido quinientos
8 sesenta participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de valor
9 individual quedando modificado el cuadro inicial, constante en la escritura pública de
10 constitución, aclaratoria, y, rectificación de la Empresa antes referida, la misma que fue
11 debidamente autorizada, mediante Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la
12 Compañía "Lamantaxis, Taxis La Maná, CIA. LTDA", de fecha dos de abril del año dos mil
13 tres, c) El señor **PEDRO JORGE OSWALDO SEGOVIA TIGASI**, en su calidad de socio de
14 la Compañía "Lamantaxis, Taxis La Maná Compañía Limitada", es dueño o propietario de
15 cuarenta participaciones de un dólar cada una, teniendo un capital pagado de cuarenta
16 dólares americanos, d) La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía
17 "Lamantaxis, Taxis La Maná Compañía Limitada", reunida el doce de Agosto del dos mil
18 trece, mediante Acta correspondiente, y, previa petición, resuelve por unanimidad autorizar
19 que el socio señor **PEDRO JORGE OSWALDO SEGOVIA TIGASI**, ceda o transfiera todas
20 sus participaciones, que tiene en la presente empresa antes indicada, a cualquier persona
21 natural o jurídica, documento que se anexa al presente instrumento público. TERCERA.-
22 CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- En virtud de los antecedentes expuestos anteriormente,
23 y, contando con la aprobación de Cesión o transferencia de Participaciones de la presente



1 empresa, la Junta Universal de Socios de la Compañía "Lamantaxis, Taxis La Maná, CIA.
2 LTDA", reunida el, doce de Agosto del dos mil trece, aprueba o resuelve autorizar que el
3 socio **PEDRO JORGE OSWALDO SEGOVIA TIGASI**, pueda ceder o transferir el número de
4 cuarenta participaciones de las cuales es propietario, a un valor nominal de un dólar cada
5 participación, por lo que el socio señor **PEDRO JORGE OSWALDO SEGOVIA TIGASI**
6 **conjuntamente con su esposa NORMA ZORAIDA ZAMBRANO GUEVARA por los**
7 **derechos a gananciales de la sociedad conyugal**, proceden a ceder o transferir, en forma
8 libre y voluntaria, mediante el presente contrato todas las participaciones, en un numero de
9 cuarenta, con un valor nominal de un dólar cada una, participaciones éstas que tiene dentro
10 de la Compañía "Lamantaxis, Taxis La Maná, CIA. LTDA.", a favor del señor **FERNANDO**
11 **PATRICIO NETO LLANGANATE**, expresando que deja de ser socio de la empresa antes
12 referida el señor **PEDRO JORGE OSWALDO SEGOVIA TIGASI conjuntamente con su**
13 **esposa NORMA ZORAIDA ZAMBRANO GUEVARA por los derechos a gananciales de**
14 **la sociedad conyugal**, quedando en su lugar en calidad de socio, con todos los derechos y
15 obligaciones el "Cesionario", señor **FERNANDO PATRICIO NETO LLANGANATE**, con el
16 número de participaciones transferidas o cedidas a su favor, y, que constan en la presente
17 escritura pública. CUARTA.- MARGINACIÓN.- En el libro respectivo de la Compañía se
18 inscribirá la presente cesión de participaciones, luego de lo cual se anularán los certificados
19 de los cedentes. QUINTA.- GASTOS.- Los Gastos que demanden la celebración de la
20 presente escritura, serán de cuenta del "cedente" antes referido. SEXTA: CUANTÍA.- La
21 cuantía es de cuarenta dólares, de conformidad a las participaciones que ceden o
22 transfieren mediante el presente instrumento, con un valor nominal de un dólar cada una.
23 Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta



1 validez de la presente escritura. Hasta aquí la minuta firmada por el Abogado Washington
 2 Gallo Herrera, con matrícula número ocho mil cuatrocientos setenta y dos del Colegio de
 3 Abogados de Guayaquil". Minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor
 4 legal". Leída que fue por mí el Notario, el total contenido de esta escritura a los otorgantes
 5 se afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo, El Notario, de todo lo cual doy fe

6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

Pedro Jorge Oswaldo Segovia Tigasi



PEDRO JORGE OSWALDO SEGOVIA TIGASI
C.C. 050063278-1

Fernando Patricio Neto Llanganate



FERNANDO PATRICIO NETO LLANGANATE
C.C. 120407108-6

Norma Zoraida Zambrano Gue



NORMA ZORAIDA ZAMBRANO GUE
C.C. 170520407-9

NOTARIA DEL CANTON LA MANA
Dr. Fernando Rodríguez Boda
LA MANA, ECUADOR
Dr. Fernando Rodríguez Boda
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON LA MANÁ

Se otorgó ante mí en fe de ello confiero...../

...../ esta PRIMER COPIA de Cesión de Participaciones, firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de celebración.

NOTARIA DEL CANTON LA MANA
Dr. Fernando Rodríguez Escobar
LA MANA, ECUADOR



RAZON CON ESTA FECHA QUEDA INSCRITO
EL PRESENTE DOCUMENTO BAJO EL
N° 50 A FOJAS
DEL REGISTRO DE Mercantil (Cesión de
Participaciones)
DE ESTE AÑO Y ANOTADO BAJO EL N° 293 DE REPERTORIO, EN ESTA MISMA FECHA
LA MANA 17 DE 09 DE 2011
Ab. D. [Signature]
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN LA MANA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 120407108-6
NETO LLANGANATE FERNANDO PATRICIO
COTOPAXI LA MANA/LA MANA
1º JUNIO 1976
FECHA DE NACIMIENTO 0015 00121 M
REG. CIV. 003-0015 00121 M
COTOPAXI / LA MANA
LA MANA 1976



Fernando Neto
SEÑAL DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V13431292
CASADO MAYRA M BARRERA CEBENO
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
JACINTO RIGOBERTO NETO
LIDIA LLANGANATE VASCO
LA MANA 12/01/2011
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. REN 3378839



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

024
024 - 0294 1204071086
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
NETO LLANGANATE FERNANDO PATRICIO

COTOPAXI PROVINCIA LA MANA
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCION LA MANA
CANTÓN
ZONA

0
LA MANA
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA DEL CANTÓN LA MANA
Dr. Fernando Rodríguez Escobar
Ecuador

RAZON De conformidad con la facultad para co-
Numerar cinco de art 18 de la Ley Notari-
CERTIFICADO que la presente FOTOCOPIA E-
IGUAL a su original que cambia se devolver
La Maná

Fernando Rodríguez Escobar
NOTARIO DEL CANTÓN LA MANA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050063278-1

SEGOVIA TIGASI PEDRO JORGE OSWALDO
COTOPAXI/PUJILI/PUJILI

15 MAYO 1954

001-0102 00302 M

COTOPAXI/PUJILI
PUJILI 1954



EQUATORIANA*****

DESADO ZAMBRANO GUEVARA

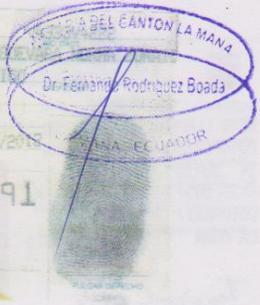
BACHILLERATO TECNICO

SEGOVIA SEGUNDO
TIGASI ROSA

04/12/2018

REN 0044491

Dr. Fernando Rodriguez Boada



REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION
Preferencias y Consulta 7-May-2011

050043278-1 047-0100

SEGOVIA TIGASI PEDRO JORGE OSWALDO

PICHINCHA QUITO
CHILLOGALLO CHILLOGALLO

DPLICADO USD 8

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0023

2548142

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170520407-9

ABELLIDOS Y NOMBRES
ZAMBRANO GUEVARA
NORMA ZORAIDA

LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
LA MANA

FECHA DE NACIMIENTO 1965-10-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Casada
PEDRO JORGE OSWALDO
SEGOVIA T



INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION LIC. CC EDUCACION E1333V2222

ABELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ZAMBRANO JOSE

ABELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE GUEVARA LUISA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION LA MANA 2011-12-05

FECHA DE EXPIRACION 2021-12-05

CANTON LA MANA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECIONES GENERALES 17-FEB-2013

038

038-0142 1705204079

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
ZAMBRANO GUEVARA NORMA ZORAIDA

COTOPAXI

RAZON De conformidad con la facultad para con el
Número cinco del art 18 de la Ley Notarial
CERTIFICADO de la presente FOTOCOPIA ES
IGUAL a su original que exhibida se devolvera
La Mana 29 agosto 2013

Dr. Fernando Rodriguez Boada
NOTARIO DEL CANTON LA MANA

CESIÓN DE PARTICIPACIONES



Señor
CLÉVER ABDÓN PROAÑO ESTRELLA
 GERENTE DE LAMANTAXIS LA MANÁ CÍA. LTDA.
 PRESENTE

De mis consideraciones,

Adjunta a la presente sírvase encontrar la escritura de Cesión de Participaciones, realizada en la Notaría cuarta del catón Quito, provincia de Pichincha, el 22 de julio de 1999, con Resolución No. 00.Q.IJ.384.09-02-2000, Inscrita bajo la partida 01 fojas 01 bajo el No. 278 del Libro Repertorio el 13 de marzo del 2000; los socios de la compañía LAMANTAXIS CÍA. LTDA., se reúnen en Junta Universal para tratar el único punto de orden del día Cesión de Participaciones el 12 DE AGOSTO DEL AÑO 2013, cuyos nombres se detalla a continuación en el siguiente cuadro:

CEDENTE Cédula de Identidad	CESIONARIO Cédula de Identidad.	No. Partc pnes	Valor por partici pación	Valor total
SEGOVIA TIGASI PEDRO JORGE OSWALDO C.C.050063278-1	NETO LLANGANATE FERNANDO PATRICIO C.C.1204071086	40	\$1,00	\$40,00
SEGOVIA ZAMBRANO PEDRO MARCELO C.C.171985057-8	SALAZAR VILLACIS EDGAR GERMÁNICO C.C.0501163836	40	\$1,00	\$40,00
VILLARROEL ORMAZA OLGUER ROBERTO C.C.1712683034	PAREDES LASSO VÍCTOR OSWALDO C.C.0802082818	40	\$1,00	\$40,00
MADRID GUAROCHICO GUIDO OCTAVIO C.C.0501212922	APUNTE CANAR RENÉ ALONSO C.C.0501033187	40	\$1,00	\$40,00
FRANCO CHIRIBOGA JEOVÁ ORLANDO C.C.0501251862	CHUGCHILAN TIGASI SEGUNDO ALFONSO C.C.1710041631	40	\$1,00	\$40,00
REYES ZARABIA MARIANO ABSALÓN C.C.0500561220	CHILQUINGA DIEGUEZ LUIS ANTONIO C.C.1715882732	40	\$1,00	\$40,00

El tipo de inversión es de carácter nacional.

A continuación firmamos los Socios que asistimos a la Junta universal:

ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑÍA "LAMANTAXIS

LA MANÁ CÍA LTDA.

En la ciudad de La Maná, 12 días del mes de Agosto del dos mil trece, a las ocho horas en el domicilio principal de la Compañía ubicada en la Calle Medardo Ángel Silva y Gonzalo Albarracín, de la ciudad de La Maná, Provincia de Cotopaxi, se encuentran reunidos los socios de la Compañía, señores AULESTIA ENRIQUEZ SANDRA JANETH, AMORES LÓPEZ NELSON HOLGER, ARMAS ORTIZ WASHINGTON BOLÍVAR, FRANCO CHIRIBOGA JEOVÁ ORLANDO, HERRERA MOLINA EMILIO EDUARDO, LEÓN CELA HERNÁN, MADRID GUAROCHICO GUIDO OCTAVIO, MADRID GUAROCHICO ROBERTO, MARTÍNEZ REYES LUIS DAVID, PROAÑO ESTRELLA CLÉVER ABDÓN, REYES SARABIA MARIANO ABSALÓN, SEGOVIA TIGASI PEDRO OSWALDO, SEGOVIA ZAMBRANO PEDRO MARCELO, VARGAS JOSÉ RAMÓN, VILLARROEL ORMAZA OLGUER ROBERTO, esto es el cien por ciento del capital social de la compañía, con el objeto de tratar el siguiente punto de orden del día:

1.- AUTORIZACION Y CESION DE PARTICIPACIONES DE LOS SOCIOS DE LA LAMANTAXIS LA MANÁ CÍA LTDA.

Preside la sesión el Señor ARMAS ORTIZ WASHINGTON BOLÍVAR, en calidad de Presidente, y actúa como secretario el Señor CLEVER ABDÓN PROAÑO ESTRELLA, Presidencia dispone al secretario que proceda a constatar el quórum reglamentario para la instalación de la presente sesión. El Señor Secretario manifiesta que se encuentra reunido el cien por ciento del capital social de la compañía, en consecuencia, se procede a instalar la sesión para tratar el único punto del orden del día: **AUTORIZACION Y CESION DE PARTICIPACIONES DE LOS SOCIOS:** Toma la palabra el Señor Presidente y manifiesta que se ha llegado un acuerdo mutuo entre las partes





para dicha cesión ya que por motivos personales los socios han decidido realizar la cesión de participaciones. Toma la palabra el Señor Segundo Mariano Absalón Reyes Zarabia quien manifiesta que se encuentra de acuerdo con CESIÓN DE PARTICIPACIONES. Posteriormente toma la palabra uno de los señores que realiza la cesión de participaciones el señor Guido Octavio Madrid Guarochico, quien así mismo manifiesta que se encuentra de acuerdo con la CESION DE LAS PARTICIPACIONES y consecuentemente solicita a los demás socios que sea aprobado por unanimidad el punto del orden del día; en consecuencia es aprobado por unanimidad. Dentro del acta se constara la lista de los socios salientes y de los entrantes.

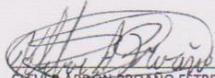
RESOLUCIÓN: Por unanimidad se aprueba la CESION DE PARTICIPACIONES de la Compañía **LAMANTAXIS LA MANÁ CÍA LTDA.**

Presidencia dispone de un receso para la redacción del acta.

Siendo las doce y treinta horas se da como concluida la Junta para la cual fue llamada, y a continuación firmamos los directivos, conjuntamente con los socios

CEDENTE Cédula de Identidad	CESIONARIO Cédula de Identidad.	No.de Participaciones	Valor por participación	Valor total
SEGOVIA TIGASI PEDRO OSWALDO C.C.050063278-1	NETO LLANGANATE FERNANDO PATRICIO C.C.1204071086	40	\$1,00	\$40,00
SEGOVIA ZAMBRANO PEDRO MARCELO C.C. 171985057-8	SALAZAR VILLACIS EDGAR GERMÁNICO C.C.0501163836	40	\$1,00	\$40,00
VILLARROEL ORMAZA OLGUER ROBERTO C.C.1712683034	PAREDES LASSO VÍCTOR OSWALDO C.C.0802082818	40	\$1,00	\$40,00
MADRID GUAROCHICO GUIDO OCTAVIO C.C.0501212922	APUNTE CANAR RENÉ ALONSO C.C.0501033187	40	\$1,00	\$40,00

FRANCO CHIRIBOGA JEOVÁ ORLANDO C.C.0501251862	CHUGCHILAN TIGASI SEGUNDO ALFONSO C.C.1710041631	40	\$1,00	\$40,00	CANTON LA MANA Dr. Fernando Rodríguez Soada LA MANA ECUADOR
REYES ZARABIA MARIANO ABSALÓN C.C.0500561220	CHILQUINGA DIEGUEZ LUIS ANTONIO C.C.171588273-2	40	\$1,00	\$40,00	


 CLEVER ABDON PROANO ESTRELLA
 GERENTE




 ARMAS ORTIZ WASHINGTON BOLÍVAR
 PRESIDENTE

LAMANTAXIS, TAXIS LA MANA CIA. LTDA.

POR EL PROGRESO DEL CANTÓN
 DIR. AV. GONZALO ALBARRACIN Y MEDARDO.A.SILVA
 RUC. 0590061034001 TELEF. 032 688 650
 Email: lamantaxislamana@hotmail.com

LA MANA - COTOPAXI



SOCIOS	CEDULA
Armas Ortiz Washington Bolívar	180183832-5
(Herederos) Aulestia Jácome Cesar Nolberto	120582855-9
Herrera Molina Emilio Eduardo	120174095-6
Proaño Estrella Clever Abdón	050176451-8
Leon Cela Hernan Patricio	050148167-5
Madrid Guarochico Guido Octavio	050121292-2
Madril Guarochico Roberto	090807638-3
Martínez Reyes Luis David	171920523-7
Franco Chiriboga Jeova Orlando	050125186-2
Amores López Nelson Holguer	050109302-5

[Handwritten signatures corresponding to the names in the table, each on a dashed line.]

Nota.- Certifico que esta nómina corresponde a la Junta Universal celebrada el día lunes 12 de agosto del 2013.



LAMANTAXIS, TAXIS LA MANA CIA. LTDA.
POR EL PROGRESO DEL CANTÓN
DIR. GONZALO ALBARRACIN Y EUJENIO ESPEJO
RUC. 0590061034001 TELEF. 032 688 650
Email: lamantaxislamana@hotmail.com

LA MANA - COTOPAXI



Reyes Zarabia Segundo Mariano	050056122-0
Segovia Zambrano Pedro Marcelo	171985057-8
Vargas José Ramón	170649324-2
Villarroel Ormaza Olguer Roberto	171268303-4
Segovia Tigasi Pedro Jorge	050063278-1

[Handwritten signatures of the five individuals listed in the table, each written over a horizontal line.]

Nota.- Certifico que esta nómina corresponde a la Junta Universal celebrada el día lunes 12 de agosto del 2013.





NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

RAZÓN: YO, DOCTOR LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO, (E), DE ESTE CANTON: TOMO NOTA DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES, otorgada por PEDRO JORGE OSWALDO SEGOVIA TIGASI Y SRA a favor de FERNANDO PATRICIO NIETO LLANGANATE, AL MARGEN de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía denominada "LAMANTAXIS, TAXIS LA MANA COMPAÑIA LIMITADA", ANTES (COMPAÑIA LAMANTURIS, LA MANA TURISTICA COMPAÑIA LIMITADA), OTORGADA EL DIECISIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, ANTE EL SEÑOR DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO PUBLICO CUARTO DEL CANTON QUITO, CUYO PROTOCOLO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO, EN QUITO, HOY DIA MIERCOLES 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.-


Dr. Lider Moreta Gavilanes
NOTARIO CUARTO ENCARGADO
QUITO

Notaría 4ta.

Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

LAMANTAXIS, TAXIS LA MANA CIA. LTDA.

POR EL PROGRESO DEL CANTÓN
DIR. AV GONZALO ALBARRACÍN Y MEDARDO A. SILVA
RUC. 0590061034001 TELEF. 032 688 650
Email: lamantaxislamana@hotmail.com

LA MANA - COTOPAXI



La Maná, 29 de Agosto del 2013

CERTIFICADO

Yo, **CLEVER ABDÓN PROAÑO ESTRELLA**, con C.I.050176451-8, en calidad de GERENTE DE LA COMPAÑÍA LAMANTAXIS TAXIS LA MANÁ CIA. LTDA., domiciliada en el Cantón La Maná, provincia Cotopaxi; Certifico que el **Sr. SEGOVIA TIGASI PEDRO JORGE OSWALDO**, C.I. 050063278-1, en su calidad de socio de la Compañía Lamantaxis, Taxis La Maná Compañía Limitada, es dueño o propietario de 40 participaciones de un dólar cada una, teniendo un capital pagado de 40 dólares americanos, por lo cual se resuelve unánimemente mediante la Junta General Extraordinaria de Socios reunida el doce de agosto del 2013, autorizar ceda o transfiera todas sus participaciones a favor del **Sr. NETO LLANGANATE FERNANDO PATRICIO**, C.I. 120407108-6.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Atentamente,

